

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 23 de octubre de 2007.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

07/14855

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de solicitud de licencia para la legalización y acondicionamiento de vivienda para uso hostelero en barrio El Rincón.

Por don Fernando de la Riva Corral se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra para la legalización y el acondicionamiento de una vivienda para uso hostelero (casa rural), sito en el barrio El Rincón de Hazas de Cesto.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 24 de octubre de 2007.— El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

07/14764

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 3 de octubre de 2007 a don Santiago Alonso Fuentes, con DNI número 13.729.809-M, sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a

informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/14885

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 17 de septiembre de 2007 a don José María Gómez Riestra, con DNI 13737167-A y a doña Magali Gómez Hamelín, sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra ellos, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan Instrucciones Técnicas sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/14886

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 2 de octubre de 2007 a don Francisco de Paula Rojas Domínguez, con DNI número 72087398-Q sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan Instrucciones Técnicas sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/14887

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 17 de septiembre de 2007 a don Asneyder Riascos Ramírez, con NIE X5634107G, sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por

la que se dictan Instrucciones Técnicas sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 25 de octubre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

07/14888

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de planta de fabricación de hormigón, en polígono industrial de Requejada Z-27.

Por «Tracman, S. L.» se solicita licencia municipal para instalación de planta de fabricación de hormigón en el polígono industrial de Requejada Z-27.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Polanco, 2 de noviembre de 2007.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

07/15186

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de octubre de 2007, a don Gumersindo Lorenzo Asensio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. Con fecha 13 de junio de 2007 (Registro de Entrada núm. 2007004041) se solicitó por doña. María del Pilar Álvarez Collado, con domicilio en Santa Cruz de Bezana, calle Respuela, número 2 C, primero F 1, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Gumersindo Lorenzo Asensio, por no residir en el citado domicilio.

II. Con fecha 13 de junio de 2007 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Gumersindo Lorenzo Asensio no reside en calle Respuela, número 2 C, primero F 1, de Santa Cruz de Bezana.

III. Con fecha 21 de junio de 2007 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV. Con fecha 13 de julio de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de

expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 2 de julio hasta el día 2 de agosto de 2007, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 5 de octubre de 2007 (Registro de Entrada 2007006740 de 8 de octubre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don Gumersindo Lorenzo Asensio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio: «Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el Padrón Municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la Resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.»

En virtud de cuanto antecede he resuelto: Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don Gumersindo Lorenzo Asensio.

Retrotraer los efectos al 13 de junio de 2007, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2007004041), dado que según queda acreditado en el expediente el interesado ya no residía en este municipio.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.